Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Ginés Sánchez Álvarez, rex.or
Gonzalo Martínez de León, rex.or
Antonio de Robles Torres, rex.or

Alojamiento y recibimiento del Maestre de Campo =

Por quanto el Ex.mo Señor [illegible] de alojamiento que se a hecho de los soldados y aviendo nombrado a alojar a este Reyno le a tocado a esta villa [illegible] Conde de [illegible] nombro por nuestro maestre de campo y se tiene noticia viene se acordó se le prevenga casa con la mayor decencia que se pueda adornado la de Don Ba[illegible] Mealegria questa en la placeta de [illegible] en [illegible] y que en nombre de esta villa [illegible] bien venida y que ella tenga [illegible] que pide la [illegible] que quiere tan gran persona se nombran

Jueces

por comisarios a los señores Antonio de Robles y Don Christobal Carrascal Cordoba regidores = para que hagan el repartimiento de [illegible] y camas para el hospedaje y acudan con ello al [illegible] que se prevenga a los [illegible] Don Esteban de Morales y Don Juan Luis de [illegible] que cuide de [illegible] a cargo de la casa [illegible] y prevenga [illegible] tambor [illegible] luz [illegible] de [illegible] que con ello condena la orden de alojamiento se libren [illegible] de los libros de [illegible] soldados doscientos reales [illegible] pagar con [illegible] de esta [illegible] Concejo [illegible]

Libramiento de 200 reales

Con esto se acabó el ayuntamiento [illegible] firmaron

Ginés de Ladia — Don Pedro Juan Ximenez Curiel — Juan Rodríguez